



## 12 ADMINISTRACIONES, EMPRESAS, ETC. A LAS QUE ES PRECEPTIVO Y/O CONVENIENTE SOLICITAR INFORME O CONSULTA

La legislación urbanística y más concretamente la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, establece en su artículo 90 los criterios sobre formulación y tramitación que deben seguir los planes generales. En el mismo artículo se recogen las particularidades de los municipios alaveses como se puede ver a continuación:

**Artículo 90.**– *Formulación y tramitación del Plan General.*

1.– *La formulación del plan general corresponde al ayuntamiento. Acordada su redacción, se solicitará de los órganos del Gobierno Vasco y de la diputación foral correspondiente con competencias sobre protección civil, el medio ambiente, el patrimonio cultural y el medio natural la información sobre riesgos existentes y los condicionantes medioambientales, de protección del patrimonio cultural y del medio natural que deban ser respetados por su ordenación, la cual se suministrará, acompañada de su justificación técnica y jurídica, en un plazo no superior a dos meses.*

2.– ....

3.– *Una vez elaborado el avance, el ayuntamiento acordará su exposición al público durante el plazo mínimo de dos meses, en el que se podrán presentar sugerencias y alternativas. La exposición pública será anunciada en el boletín del territorio histórico y en el diario o diarios de mayor difusión o de mayor circulación del territorio. El avance se remitirá a los ayuntamientos colindantes para su conocimiento, y en el caso de los municipios alaveses también a las juntas administrativas de su término, para su conocimiento e informe, en relación con los aspectos básicos de la ordenación estructural /+uesta.*

4.– ....

5.– *El ayuntamiento aprobará inicialmente el plan general, y lo someterá a información pública por medio de su publicación en el boletín del territorio histórico al que pertenezca el municipio y en el diario o diarios de mayor difusión o de mayor circulación del territorio, por el plazo de un mes a partir de la última publicación. Igualmente se notificará la aprobación inicial, para su conocimiento e informe, a las administraciones públicas con competencias sectoriales, y en el caso de los ayuntamientos alaveses también a las juntas administrativas del municipio.*

6.– ....

7.– *En el caso de Álava, el ayuntamiento dará cuenta del acuerdo de aprobación provisional, con remisión completa del contenido de dicho acuerdo, a las juntas administrativas del municipio.*

Como resumen de los aspectos destacados podemos establecer una relación de administraciones con competencias y otras con criterios interesantes que aportan según la fase de tramitación en la que se encuentre el PGOU.

De forma orientativa se detalla en el siguiente cuadro la relación de administraciones y agentes interesados que deben o pueden emitir informe al documento de plan general según la fase de tramitación.



		FASE DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL AVANCE	FASE DE SÍNTESIS INFORM. PÚBLICA Y CONSTESTACIÓN DE ALEGACIONES	FASE DE APROBACIÓN PROVISIONAL	FASE DE LA DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA	FASE DE APROBACIÓN DEFINITIVA
<b>AYUNTAMIENTO VITORIA-GASTEIZ</b>	Depart. Urbanismo Depart. Empleo y Desarrollo Económico Sostenible Depart. Seguridad Ciudadana Depart. Medio Ambiente y Espacio Público Depart. Cultura, Educación y Deporte Depart. Políticas Sociales y Salud Pública Servicios de Inclusión Social Servicios de Infancia y Familia Servicios de personas mayores Servicios de Salud Pública Depart. de Participación y Centros Cívicos Servicio de Igualdad Servicio para la Convivencia y la Diversidad Unidad de Cartografía y Topografía Centros de Estudios Ambientales (CEA ) Gasteizko Industria Lurra S.A. GILSA Aguas Municipales de Vitoria-Gasteiz (AMVISA) Ensanche 21 Zabalgunea Agencia Renovación Urbana	Remitir documento para su información	Remitir información para su informe (art. 90.5 Ley 2/2006)			
	Consejo Asesor de Planeamiento (CAP)	Se expone al CAP	Se expone al CAP el Acuerdo de Aprob. Prov. Solicitud de Informe Preceptivo (art.31 Decreto 105/2008)	Se expone al CAP el Acuerdo de Aprob. Prov.		
<b>GOBIERNO VASCO</b>	Direcc. Planificación Territorial y Urbanismo  Direcc. Administración Ambiental  Direcc. Medio Natural y Planificación Ambiental Direcc. Emergencias (Protección civil) Direcc. de Patrimonio Cultural Direcc. Infraestructuras del Transporte Direcc. Planificación del Transporte Direcc. de Agricultura y Ganadería Depart. Desarrollo Económico y competitividad ETS IHOBE  URA	Remitir documento para su información	Remitir información para su informe (art. 90.5 Ley 2/2006)		Remisión del 1 Doc. de Aprob. Provisional para su informe. Recepción del DAE	Remisión del Documento Refundido de la Aprobación Provisional ala COTPV
<b>DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA</b>	Depart. Medio Ambiente y Urbanismo Serv. Patrimonio Histórico Arquitectónico Depart. Desarrollo Económico y equilibrio territorial Depart. Infraestructuras Viarias y Movilidad Depart. Empleo, Comercio, Turismo y Adm. foral Depart. Agricultura Resto de Direcciones y Servicios de la DFA	Remitir documento para su información	Remitir información para su informe (art. 90.5 Ley 2/2006)			
<b>MINISTERIO FOMENTO</b>	Dirección General Aviación Civil. AENA-AESA  ADIF  ADIF-Alta Velocidad	Remitir documento para su información	Remitir información para su informe (art. 90.5 Ley 2/2006)			
<b>OTROS</b>	Confederación Hidrográfica del Ebro	Remitir documento para su información	Remitir información para su informe (art. 90.5 Ley 2/2006)			
	Juntas Administrativas  Municipios colidantes	Remitir documento para su informe (art. 90.3 Ley 2/2006)	Remitir información para su informe (art. 90.5 Ley 2/2006)	Remitir documento para su informe (art. 90.7 Ley 2/2006)		

(\*) Estos Departamentos y Consejerías se ajustarán a los cambios que tengan en cada momento.



Estos informes preceptivos se pueden complementar con otras reuniones o valoraciones que puedan mantenerse o recibirse de otras entidades con competencia o gestión de infraestructuras sectoriales. Sin preceptivos, conviene incorporar en la elaboración del PGOU a agentes con incidencia en el territorio.

Entre otros podemos destacar los siguientes organismos a los que poder consultar previsiones o incidencias que las propuestas del Avance puedan causar en sus previsiones, resultando conveniente mantener contactos durante su elaboración:

- Aguas Municipales de Vitoria, SA (AMVISA)
- Transportes Urbanos de Vitoria, S.A. (TUVISA)
- Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21
- Centro de Estudios Ambientales (CEA)
- Gerencia de Sanidad de Álava (Gobierno Vasco)
- Delegación de Educación de Álava (Gobierno Vasco)
- ETS (Eusko Trenbide Sarea)
- GILSA (Gasteizko Industrial Lurra, S.A.)
- Parque Tecnológico de Álava
- Álava, Agencia de Desarrollo
- Centro de Transportes de Vitoria (CTV)
- Museo de Arqueología de Álava
- Empresas de infraestructuras de servicios
  - TELEFÓNICA
  - EUSKALTEL
  - RED ELECTRICA ESPAÑOLA
  - IBERDROLA
  - ENAGAS